



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2023-00776-00.

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, se advierte al mismo que la notificación allí reportada se realizó de manera errada, pues envió la notificación a la dirección de correo físico por el Art. 291 del C.G.P., pero en el cuerpo del mensaje del citatorio, cita el Art. 8 de la ley 2213 de 2022. Asimismo, debe poner en la notificación la dirección de correo electrónico y física del presente Despacho, con el fin de que el demandado pueda ejercer su derecho a la defensa.

Así las cosas, se REQUIERE al apoderado de **FRANCISCO JAVIER FUENTES PARRA** para que realice de manera correcta el trámite de notificación del demandado **LUDWING EDUARDO QUIROGA BARAJAS** a la dirección física o electrónica, de acuerdo a la forma que seleccione para ello, citando la normatividad pertinente según el caso, sin mezclarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 042 del 08 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **8bba4a2e8402cb6fcd565481c8c1a3018c0b8d4bdaaa27b2477b9cee8d50e76b**
Documento generado en 07/03/2024 01:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>